



Oficio electrónico N°4170-2023/SG-URP

Lima, 06 de diciembre de 2023

Señora doctora
SANDRA NEGRO
Vicerrectora de Investigación
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 05 de diciembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Consejo Universitario N°2885-2023

Visto el Oficio electrónico N°733-2023-VRI de la Vicerrectora de Investigación elevando al Rectorado para su aprobación, la Convocatoria 2024. Bases del Plan Anual de Proyectos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, el cual cuenta con 21 ítems y 07 anexos; **el Consejo Universitario acordó:**

- 1. Aprobar la Convocatoria 2024. Bases del Plan Anual de Proyectos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, el cual cuenta con 21 ítems y 07 anexos que forman parte del presente Acuerdo.**
- 2. Encargar al Vicerrectorado de Investigación su difusión en la web institucional y en las Unidades de Investigación de las Facultades y Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.**

Atentamente,



DR. RAUL MARTIN VIDAL COROÑADO
Secretario General

Se adjunta expediente

Distribución

✦ Rectorado	1
✦ Vicerrectorado Académico	1
✦ Dirección General de Administración	1
✦ Facultades	8
✦ Escuela de Posgrado	1
✦ Centro de Investigación	1
✦ Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y A.	1
✦ Oficina de Auditoría Interna	1
✦ Archivo	1

RMVC/alm.



CONVOCATORIA 2024
BASES DEL PLAN ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Ricardo Palma a través del Vicerrectorado de Investigación, es el responsable de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, con una orientación integradora y multidisciplinaria, en correspondencia con lo estipulado por la Ley Universitaria N°30220. Su competencia es la de convocar a los docentes, egresados y estudiantes de las ocho Facultades y sus Escuelas Profesionales, de la Escuela de Posgrado, de los Centros de Estudio e Institutos de Investigación, que a su vez integren un Grupo de Investigación aprobado con el Acuerdo de Consejo Universitario correspondiente, a participar en la presente convocatoria interna de proyectos de investigación, con la finalidad de lograr la debida aprobación y precisar los términos de su financiamiento con la afiliación a nuestra casa de estudios, los cuales serán desarrollados durante el año 2024.

Igualmente, es importante que los docentes, egresados y estudiantes, participen en las convocatorias nacionales de Innóvate Perú, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), entre otras, para acceder a recursos no reembolsables (RNR) de investigación, que fomentan la excelencia académica de manera conjunta con empresas, organismos no gubernamentales (ONGs), asociaciones de la sociedad civil, en colaboración con centros e institutos de investigación nacionales e internacionales.

2. BASES

Constituye un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal, durante la presentación y evaluación de los proyectos de investigación, cuya ejecución será regulada mediante el permanente apoyo, seguimiento y evaluación técnica por parte del Vicerrectorado de Investigación y en el caso de las Facultades de la Universidad Ricardo Palma, con la colaboración de la Unidad de Investigación que corresponda.

3. MARCO NORMATIVO

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N°30220.
- c. Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica.
- d. Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- e. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible.
- f. Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.
- g. Plan Estratégico Institucional de la Universidad Ricardo Palma 2020-2024.
- h. Código de Ética en la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Ricardo Palma.
- i. Directivas para el Registro, Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Proyectos de Investigación del Docente con fondos concursables de la Universidad Ricardo Palma.





- j. Normas Generales sobre la Propiedad Intelectual de la Universidad Ricardo Palma.
- k. Temas de investigación institucionales de la Universidad Ricardo Palma para el año 2024.
- l. Líneas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma 2021-2025 (Ver Anexo N°2).
- m. Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.

4. ALCANCE

La convocatoria es extensible a todos los docentes de la Universidad Ricardo Palma a tiempo completo o tiempo parcial —ordinarios o contratados— así como a los egresados y a los estudiantes de pregrado o posgrado, que a la fecha de la presente convocatoria, formen parte de un Grupo de Investigación, debidamente aprobado con el Acuerdo de Consejo Universitario correspondiente y se encuentren desarrollando actividades de investigación científica, humanística, tecnológica o de innovación y desarrollo. Además, la convocatoria permite la inclusión en el equipo de investigadores a docentes invitados, considerados como especialistas en el tema del proyecto de investigación a ser presentado.

5. OBJETIVOS

- 5.1. Contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos, humanísticos y/o nuevas tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país, o que promuevan la educación y la cultura nacional, con la publicación de artículos científicos originales en revistas indizadas a reconocidas bases de datos.
- 5.2. Fortalecer la investigación y mejorar la calidad e impacto de la producción científica, humanística y tecnológica de la Universidad Ricardo Palma, así como coadyuvar a su reconocimiento y visibilidad local, nacional e internacional, a través del apoyo financiero de aquellos proyectos de investigación que sean prioritarios a los fines de la Universidad Ricardo Palma.
- 5.3. Contemplar alianzas entre la Universidad Ricardo Palma y otras instituciones académicas, científicas y tecnológicas, empresas y asociaciones de la sociedad civil, entre otros.
- 5.4. Fortalecer la evaluación de los proyectos de investigación, aplicando los principios de revisión por pares ciegos expertos o arbitraje, con el fin de asegurar la calidad, factibilidad y rigurosidad científica de la investigación, en concordancia con la aplicación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) en el Perú.
- 5.5. Responder a través de la producción del conocimiento y desarrollo tecnológico, a las necesidades de la sociedad peruana.

6. TEMAS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN APROBADAS PARA EL PERIODO 2021-2025

6.1. Los temas para los proyectos de investigación institucionales, son propuestos por el Rectorado y el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma. Estos son considerados prioritarios a las necesidades actuales del país y promoverán la formación de círculos de investigación interdisciplinarios, en los que pueden participar uno o dos grupos de investigación, los que se orientan a su permanencia en el tiempo, para consolidar los aportes a la investigación de nuestra casa de estudios en áreas específicas del conocimiento. Los temas institucionales son los siguientes:

- a. El acoso (bullying) en el ámbito educativo nacional.
- b. Violencia contra mujeres y niñas en diversas esferas culturales.
- c. Estilo de vida individual y comunitaria. Reducción de factores de riesgo.





- d. Cáncer y medicina preventiva.
- e. Seguridad cibernética.
- f. Inteligencia artificial.
- g. El impacto del cambio climático en la economía nacional.
- h. Biotecnología y ambiente.
- i. Cambio climático y seguridad alimentaria.
- j. El diseño de la vivienda en el Perú frente al cambio climático.
- k. Urbanismo y desarrollo sostenible para la planificación territorial.
- l. El error judicial en el estado constitucional de derechos y justicia.
- m. La traducción como herramienta de comunicación e integración.
- n. Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú (1824-2024).

Estos podrán ser eventualmente modificados en las sucesivas bases para las convocatorias de proyectos de investigación, de acuerdo a los resultados alcanzados o debido a que un tema institucional tiene una validez temporal determinada.

6.2. Las Líneas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma para el periodo 2021-2025 fueron aprobadas con el Acuerdo del Consejo Universitario N°0510-2021-virtual, las mismas que fueron ratificadas como Líneas Específicas y Operativas de Investigación de las Facultades, Escuela de Posgrado e Institutos especializados con el Acuerdo del Consejo Universitario N°1082-2021-virtual. El listado de las Líneas de Investigación y las Áreas de Conocimiento aprobadas, forman parte del Anexo N°2 del presente documento.

7. DESTINATARIOS

La presente convocatoria está orientada a la participación de los docentes, egresados y estudiantes de pregrado o posgrado, que integran uno de los Grupos de Investigación, reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, cuenten con el respectivo Acuerdo de Consejo Universitario y cumplan con lo siguiente:

7.1. Desarrollar actividades en las áreas del conocimiento asociadas a la Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Sociales, Humanidades, Lenguas Modernas, Complejidad, Patrimonio Cultural, Derecho y Ciencia Política, Ingeniería, Inteligencia Artificial, Vida Saludable, Medicina Humana y Psicología.

7.2. Promover las competencias investigativas de los docentes, las capacidades de los estudiantes de pregrado y posgrado, así como de los egresados, en el desarrollo de las tesis de licenciatura, maestría y doctorado, contribuyendo con la formación de profesionales de excelente nivel académico y de posgraduados altamente calificados, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico 2020-2024 de la Universidad Ricardo Palma, Eje estratégico "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación", Objetivo 12: "Incrementar la producción científica, tecnológica y humanística de la universidad".

8. REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 2024

Los integrantes de los equipos de investigación deben obligatoriamente formar parte de un Grupo de Investigación, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma e identificar la responsabilidad que asumen, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Un/a investigador/a principal.





- Uno/a o más co-investigadores/as, docentes de la Universidad Ricardo Palma, ordinarios/as o contratados/as anuales o semestrales.
- Uno/a o más investigadores/as invitados/as de otras universidades, centros o institutos de investigación.
- Uno/a o más estudiantes de pregrado, de preferencia de los últimos cuatro semestres de la carrera profesional, y/o uno/a o más estudiantes de posgrado.
- Uno/a o más egresados/as, con grado de bachiller obtenido entre los años 2022 y 2023.

A continuación, se precisan los requisitos y responsabilidades para cada uno de ellos:

8.1. Investigador principal:

- a. Ser docente de la Universidad Ricardo Palma, contar con el grado de doctor o magíster, ser ordinario o contratado anual, y poseer el código ORCID.
- b. Tener experiencia y capacidad para dirigir un proyecto de investigación en un área de conocimiento determinada. Para los efectos de la convocatoria debe acreditar su experiencia profesional y científica en el CTI Vitae (Hoja de Vida afín a la Ciencia y Tecnología), del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), ostentando la afiliación principal a la Universidad Ricardo Palma.
- c. Tener por lo menos dos (02) publicaciones en un acta de congreso y/o revista científica indizada o experiencia comprobada, desarrollando proyectos de investigación relacionados a uno de los temas institucionales de investigación o a una de las líneas de investigación aprobadas para el periodo 2021-2025, a la que postula el proyecto de investigación en la presente convocatoria.
- d. El docente solamente podrá participar como investigador principal en un (01) proyecto en la misma convocatoria. No obstante, eventualmente, podrá participar como co-investigador solo en un (01) proyecto de investigación adicional en la misma convocatoria, siempre y cuando los dos proyectos emanen del mismo grupo de investigación aprobado al que pertenece.
- e. Será responsable ante el Vicerrectorado de Investigación de la formulación y diseño de la propuesta, la conducción de las actividades del proyecto, así como del análisis e interpretación de la información obtenida, y de la redacción de los informes (parciales y final) sobre la investigación realizada.
- f. Será responsable del seguimiento y control de las actividades de los otros integrantes del equipo de investigación.
- g. En el aspecto administrativo, se constituye como el garante ante la Universidad Ricardo Palma, del correcto uso de los recursos que eventualmente se asignen al proyecto de investigación.
- h. Será el encargado de registrar el proyecto a través del formato establecido por el Vicerrectorado de Investigación (ver Anexo N°3). Dicho formato no podrá ser modificado, en su estructura, tipo de fuente o numeración de páginas.
- i. Deberá coordinar con los restantes miembros del equipo de investigación, el llenado de la ficha individual de registro para su entrega. Además, toda la información solicitada será de carácter obligatorio para que los proyectos sean sometidos a la evaluación por pares ciegos expertos.
- j. Coordinar que el proceso concluya con la publicación de dos (02) artículos relacionados al proyecto de investigación, de preferencia revistas indizadas de reconocido impacto, que se encuentren en la base de datos de *Scopus*, *Web of Science* y/o *SciELO* o alternativamente en actas de congresos indizadas en *Scopus* o *Web of Science*. También se aceptará la publicación de los mencionados artículos





en revistas indizadas en *Latindex Catálogo 2.0*. El plazo de entrega de los dos artículos, se encuentra establecido en el Anexo N°1 – Cronograma de Actividades del Proyecto de Investigación.

8.2. Co-investigadores:

- a. Contar con el grado de doctor o maestro y ser docente a tiempo completo o parcial, ordinario o contratado, este último con contrato vigente en la Universidad Ricardo Palma.
- b. Podrá desempeñarse como tal, hasta en dos (02) proyectos de investigación para la presente convocatoria, siempre y cuando tales proyectos hayan sido propuestos por el grupo de investigación al cual pertenece.
- c. El número de docentes co-investigadores será como mínimo dos y como máximo seis, de una o más facultades de la Universidad Ricardo Palma. Cualquier excepción deberá estar desarrollada y sustentada en detalle por escrito, la misma que estará sujeta a una explícita aprobación.

8.3. Investigadores invitados:

- a. Contar con el grado de doctor o maestro y trabajar en otras instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, cuya experiencia y participación en el equipo contribuya significativamente a la calidad investigativa y que la misma pueda ser identificada y sujeta a valoración.
- b. El número de investigadores invitados no es mandatorio. Este no podrá exceder la tercera parte de los miembros de la Universidad Ricardo Palma que conforman el equipo de investigación, que incluye al investigador principal, los co-investigadores y los estudiantes y/o egresados colaboradores.
- c. Los investigadores invitados no tienen relación laboral alguna con la Universidad Ricardo Palma, por lo que no están sujetos a las obligaciones y derechos laborales inherentes.

8.4. Estudiantes colaboradores:

- a. Los estudiantes colaboradores no podrán superar en número el 50% del total de miembros del equipo de investigación, esto incluye al investigador principal, co-investigadores e investigadores invitados.
- b. El equipo de investigación puede contar con la participación de estudiantes de posgrado, de la Universidad Ricardo Palma y/o de otras instituciones educativas nacionales y/o internacionales, tanto públicas, como privadas.
- c. De manera análoga, el proyecto de investigación puede contar con la participación de estudiantes de pregrado, que se encuentren cursando los últimos cuatro (04) semestres académicos de una carrera profesional en la Universidad Ricardo Palma, siempre y cuando la carrera profesional sea afín al tema institucional o línea de investigación del proyecto presentado a esta convocatoria.

8.5. Egresados colaboradores

- a. Podrán formar parte de los equipos de investigación uno/a o más egresados/as de pregrado, de la Universidad Ricardo Palma, siempre y cuando hayan obtenido el grado académico de bachiller en los años 2022 o 2023.
- b. Podrán formar parte de los equipos de investigación uno/a o más egresados/as de posgrado, de la Universidad Ricardo Palma, siempre y cuando hayan finalizado sus estudios en los años 2022 o 2023.





- c. El número de egresados es acumulativo al porcentaje señalado para el de estudiantes colaboradores, estipulado en el numeral 8.4.
- d. La participación de los egresados de pregrado posibilita orientar su tema de tesis para optar el título profesional, en relación al tema institucional o línea de investigación de la Universidad Ricardo Palma.
- e. La participación de los egresados de posgrado posibilita orientar su tema de tesis para optar el grado académico de magíster o doctor, en relación al tema institucional o línea de investigación de la Universidad Ricardo Palma.

9. INFORMACIÓN FINANCIERA

9.1. Los proyectos de investigación aprobados podrán eventualmente ser financiados en su totalidad o en un porcentaje del monto propuesto, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección General de Administración, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. El financiamiento que se otorgue será exclusivamente para los gastos relacionados directamente con el proyecto de investigación, y que hayan sido consignados de manera clara y específica en el presupuesto que acompaña el proyecto de investigación.
- b. Toda adquisición de bienes se hará exclusivamente a través de la Oficina de Administración y Mantenimiento de la Universidad Ricardo Palma, siguiendo los procedimientos establecidos por la Dirección General de Administración.
- c. Para cualquier adquisición se deberá contar con un documento emitido por la Oficina de Administración y Mantenimiento que confirme la inexistencia de dicho bien o uno de similares características y prestaciones en el activo fijo de la Universidad Ricardo Palma.
- d. Todos los equipos, adquiridos a partir de lo consignado en el presupuesto incluido en cada proyecto de investigación, aprobado en esta convocatoria, son de propiedad de la Universidad Ricardo Palma. Estos serán inventariados como tales por la Oficina de Administración y Mantenimiento antes de ser puestos a disposición del investigador principal mediante un Acta de Entrega de Activos, que formaliza el proceso. Una copia de dicha Acta de Entrega de Activos deberá ser obligatoriamente remitida al Vicerrectorado de Investigación al correo electrónico vri.proyectos@urp.edu.pe para incorporarla en el expediente del respectivo proyecto de investigación.
- e. El investigador principal es el responsable del uso y cuidado del equipo entregado por la Oficina de Administración y Mantenimiento, por tanto, en la eventualidad de daños o pérdida parcial o total de dicho equipo, el investigador principal será responsable de realizar la denuncia policial respectiva. Con la entrega de la copia de la denuncia policial a la Oficina de Administración y Mantenimiento, con copia al Vicerrectorado de Investigación, se iniciará un proceso de indagación a cargo del Departamento de Seguridad de la Universidad Ricardo Palma.

En caso de resultar responsable del daño o pérdida parcial o total del bien, uno o varios de los integrantes del equipo de investigación, el investigador principal será el responsable de su reposición o del pago derivado de dicha reposición.

- f. Para tener habilitado el seguro contratado por la Universidad Ricardo Palma para los equipos o activos fijos de su propiedad, cuando se utilicen dichos equipos en actividades inherentes al proyecto de investigación al exterior de las instalaciones de la Universidad Ricardo Palma, el investigador principal gestionará la salida de cada equipo con la Oficina de Administración y Mantenimiento suscribiendo una





solicitud conjuntamente con el representante del Departamento de Seguridad, el representante de la empresa con la cual se tiene contratado dicho seguro y el representante de la Oficina de Administración y Mantenimiento.

- g. Una vez concluido el proyecto de investigación y enviado el Informe Final de acuerdo al cronograma especificado en el Anexo N°1 de la presente convocatoria, todos los equipos que hayan sido adquiridos en el marco de dicho proyecto, serán entregados a la Oficina de Administración y Mantenimiento en un plazo no mayor a diez días laborables posteriores a la entrega del Informe Final.

Asimismo, el/los equipos quedarán a disposición de una segunda etapa del mismo proyecto de investigación o se determinará a qué unidad o laboratorio de la Universidad Ricardo Palma será reasignado para su uso. Para tal finalidad, se deberá contar con un Acta de Devolución, debidamente firmada por las partes, copia de la cual el investigador principal deberá entregar al Vicerrectorado de Investigación, para ser incorporada en la carpeta del proyecto de investigación correspondiente. Este requisito condiciona la presentación y eventual aprobación de subsiguientes proyectos de investigación.

- h. Los viáticos incluidos en el presupuesto de cada proyecto de investigación, para viajes dentro del territorio nacional, deben ser descritos con detalle en el presupuesto respectivo, sustentando las actividades a desarrollar por fecha y por cada integrante del equipo de investigación que solicite los mencionados viáticos.
- i. Los gastos generados por hospedaje, viáticos y otros vinculados, tales como el uso de movilidades (taxis, ómnibus o similares), deberán estar debidamente acreditados con la factura correspondiente y de acuerdo a lo presupuestado en el proyecto de investigación. En casos excepcionales, en los cuales resulte imposible obtener una factura, por ser sitios rurales o apartados, se deberá llenar la Declaración Jurada de acuerdo al modelo vigente en la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la Universidad Ricardo Palma.
- j. De haber considerado presentar los resultados parciales o finales del proyecto de investigación, mediante una ponencia en un evento, cuyas actas serán publicadas con el respectivo registro ISBN o que estén indizadas en las bases de datos de *Scopus* o *Web of Science*, a realizarse dentro o fuera del Perú, deberá detallarse en el presupuesto el nombre del evento y fecha, ciudad y país donde éste se realizará.

Los viáticos y pagos de inscripción incluidos en el presupuesto de cada proyecto de investigación para eventos nacionales o internacionales, solo podrán ser destinados para una persona del equipo de investigación y solamente por una vez durante el año 2024.

Las solicitudes económicas para esta finalidad, deberán obligatoriamente ser solicitadas con una anticipación no menor a los 60 días calendario anteriores a la fecha de inicio del evento, para facilitar los trámites administrativos correspondientes.

Los investigadores no podrán incurrir en gastos sin la autorización escrita correspondiente del Vicerrectorado de Investigación, por lo que no se reconocerán reembolsos económicos por gastos efectuados sin la debida autorización.

- 9.2. En los proyectos que participan en convocatorias de financiamiento con Recursos No Reembolsables, administrados por organismos del Estado tales como el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Innóvate Perú, Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) u otros con fines análogos o con financiamiento nacional o internacional, en asociación con pequeñas y medianas empresas (PYMES),





gobiernos regionales o locales, organismos no gubernamentales, asociaciones de la sociedad civil o cooperativas u otros con finalidades similares, la Universidad Ricardo Palma participará con el porcentaje que le corresponde, de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso convocado por las autoridades competentes del Estado o del sector privado.

10. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros financiables con recursos de la Universidad Ricardo Palma solamente pueden ser los especificados a continuación:

10.1. Equipos y bienes

Incluye la adquisición de equipos e instrumentos para pruebas y ensayos de laboratorio o de campo, así como la construcción o implementación de prototipos, recopilación de información de campo, equipos de soporte, componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos, equipos de telecomunicaciones y otros acordes y proporcionados al desarrollo del proyecto de investigación. Todos los costos deberán estar detallados y ser consignados en el presupuesto del proyecto de investigación.

10.2. Materiales e insumos

Forman parte de este rubro los insumos, accesorios y/o materiales necesarios para ensayos experimentales y de laboratorio, así como los materiales para la construcción de prototipos, componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos, recopilación de información de campo y otros congruentes al desarrollo del proyecto de investigación. Todos los costos deberán estar consignados en detalle, en el presupuesto del proyecto de investigación.

10.3. Adquisición de libros y/o publicaciones periódicas y suscripción a publicaciones digitales

En el presupuesto del proyecto de investigación no se podrá incluir la compra de libros o publicaciones periódicas impresas, así como la suscripción a publicaciones digitales. Estos requerimientos deberán ser solicitados por escrito al Vicerrectorado de Investigación, una única vez en los siguientes 30 días calendario de aprobado el proyecto de investigación.

El Vicerrectorado de Investigación eventualmente tramitará la compra de los mismos, la cual deberá estar debidamente sustentada.

Una vez adquiridos los libros, serán codificados por la Biblioteca Central de la Universidad Ricardo Palma y puestos a disposición de los integrantes del proyecto de investigación, así como de la restante comunidad universitaria, de acuerdo a las normas vigentes de uso de la biblioteca.

No se considerarán las suscripciones a publicaciones periódicas impresas o digitales vinculadas a un proyecto de investigación.

10.4. Adquisición de software

En el presupuesto del proyecto de investigación no se podrá incluir la compra de programas de cómputo (software) especializados. De ser una necesidad imperativa, el investigador principal deberá adjuntar al proyecto de investigación, una carta de autorización emitida por la Oficina de Informática y Cómputo (OFICIC). Esta será la encargada de evaluar las reales posibilidades de adquisición de la licencia de uso correspondiente.





10.5. Pasajes y viáticos

Comprende el financiamiento de los costos de pasajes aéreos nacionales o internacionales, costos de transporte terrestre, fluvial o marítimo. La asignación de viáticos de hospedaje, alimentación y movilidad, se considerarán de acuerdo a las directivas establecidas de manera específica para docentes y/o estudiantes de la Universidad Ricardo Palma. Este rubro no aplica a los egresados y docentes invitados que formen parte del proyecto de investigación.

Dichos costos deberán estar debidamente programados con anticipación y considerados de modo específico y detallado en el presupuesto del proyecto de investigación.

Solamente podrán ser utilizados por uno de los miembros del equipo de investigación una única vez por año. Los casos excepcionales deberán estar debidamente sustentados y contar con la autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación y ser presentados a consideración de Rectorado y del Consejo Universitario para su aprobación.

10.6. Servicios de apoyo

De ser imprescindible, el presupuesto del proyecto de investigación podrá incorporar alguno de los siguientes rubros de prestación de servicios de terceros:

- a. Traducción de los textos del español al idioma inglés para su publicación en un acta de congreso indizada en *Scopus*, *Web Of Science* o una revista de reconocido impacto, indizada en *Scopus*, *Web Of Science* o *SciELO*.
- b. Aplicación de encuestas masivas, siempre y cuando no sean de naturaleza digital.
- c. Fotografía profesional y/o filmación de vídeos profesionales.
- d. Movilidad y viáticos para trabajos de campo de docentes y estudiantes, siempre y cuando éstos sean una necesidad justificada y sustentada en el proyecto de investigación y no excedan las dos salidas de campo en cada proyecto aprobado. Cada salida a un trabajo de campo debe estar programada en el presupuesto del proyecto de investigación y abarcar entre uno y tres días calendario como máximo. Los casos excepcionales deberán estar debidamente sustentados en detalle en el proyecto de investigación.

10.7. Asistentes de investigación

El rubro considera un eventual apoyo económico en calidad de asistentes, a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Ricardo Palma, sin exceder el número de dos participantes por proyecto de investigación, a condición que se encuentre detalladamente justificado en el desarrollo del proyecto. Este deberá ser canalizado bajo la modalidad de practicante, no debiendo exceder un semestre académico. El costo del/a practicante deberá estar consignado en el presupuesto del proyecto de investigación y contar con el respectivo Acuerdo de Consejo Universitario.

De manera análoga, es viable considerar un estímulo económico a los tesis de pregrado y posgrado, que forman parte de un proyecto de investigación, siempre y cuando éste haya sido financiado con Recursos No Reembolsables (RNR) de Innóvate Perú (Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad-FIDECOM; Proyecto de Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional -FINCyT); Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Programa Nacional





de Innovación Agraria (PNIA) u otro similar. Este rubro no aplica a los proyectos financiados con recursos de la Universidad Ricardo Palma.

11. PARTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

11.1. El proyecto de investigación a ser presentado para su valoración, deberá contar con las siguientes partes, las cuales deben ser consignadas en el formato del Anexo N°3, el mismo que no puede ser modificado.

- a. Título del proyecto de investigación.
- b. Tema institucional del proyecto de investigación o Área de conocimiento y Línea de Investigación, esta última según el ACU N°0510-2021-virtual.
- c. Unidad Académica de la Universidad Ricardo Palma que suscribe el proyecto.
- d. Nombre del grupo de investigación 2022-2024 aprobado que propone el proyecto de investigación.
- e. Información relativa al equipo de investigación: investigador/a principal, co-investigadores/as, investigadores/as invitados/as, estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado de la Universidad Ricardo Palma, egresados de la Universidad Ricardo Palma y/o estudiantes colaboradores de la Universidad Ricardo Palma y/o de otras instituciones educativas nacionales y/o internacionales, tanto públicas. como privadas
- f. Resumen del proyecto de investigación (entre 400 y 500 palabras).
- g. Planteamiento del problema (entre 300 y 400 palabras).
- h. Objetivo general y objetivos específicos.
- i. Justificación, alcances e importancia del proyecto de investigación (entre 300 y 400 palabras).
- j. Antecedentes y/o estado del arte (entre 800 y 1200 palabras).
- k. Hipótesis (de ser el caso).
- l. Metodología (entre 500 y 800 palabras).
- m. Comunicación de los avances y resultados de la investigación (jornadas, conferencias, simposios, congresos y otros).
- n. Referencias bibliográficas (mínimo diez, máximo veinte).
- o. Cronograma del desarrollo del proyecto de investigación.
- p. Presupuesto proyectado.

11.2. Publicación en revistas indizadas

El desarrollo del proyecto de investigación debe considerar obligatoriamente la publicación de dos artículos científicos relacionados al tema del proyecto, con las siguientes consideraciones:

- a. Dos artículos científicos publicados en revistas de reconocido impacto, indizadas en las bases de datos de *Scopus*, *Web of Science* o *SciELO*. Alternativamente se aceptarán las ponencias de un congreso, siempre y cuando las Actas y Memorias del congreso estén indizadas en *Web of Science* o *Scopus*. Alternativamente se aceptarán los artículos científicos publicados en revistas indizadas en *Latindex Catálogo 2.0*.
- b. Las contribuciones deben respetar la siguiente denominación precisa:
 - b.1. Revista o Journal:





Formamos seres humanos para una cultura de paz

- Tipo de Documento: *Article y/o Review (Artículo científico y/o artículo de revisión)*.
- Tipo de Fuente: *Journal (Revista)*.
- b.2. Congresos o Proceedings (Actas del congreso):**
 - Tipo de Documento: *Conference Paper (Ponencia)*.
 - Tipo de Fuente: *Conference Proceedings (Actas del congreso)*.
- c.** Los autores deben ser como mínimo el 50% de los integrantes del equipo de investigación, incluyendo los investigadores externos invitados.
- d.** El primer artículo deberá evidenciarse antes del 29 de agosto de 2024.
- e.** El segundo artículo deberá evidenciarse antes del 29 de noviembre de 2024.
- f.** Para efectos de la evidencia de los artículos publicados, se deberá hacer entrega al correo electrónico vri.proyectos@urp.edu.pe del Vicerrectorado de Investigación, dentro de los plazos establecidos la siguiente información:
 - f.1.** Captura de pantalla e hipervínculo del resultado de la búsqueda del artículo científico en las bases de datos: *Web of Science, Scopus, SciELO o Latindex Catálogo 2.0*, según sea el caso.
 - f.2.** El artículo científico publicado en la revista indizada, donde deberá encontrarse la siguiente información:
 1. El nombre completo del/a autor/a, autores y/o coautores del artículo publicado.
 2. La afiliación del autor, autores y/o coautores a la Universidad Ricardo Palma.
 3. La fecha de la publicación del artículo.
 4. El volumen, número, ISSN y/o ISBN de la revista o acta de congreso indizada.
 5. El DOI del artículo publicado, en caso lo tenga.
 6. La publicación completa del texto del artículo o ponencia de un congreso, en un archivo con formato portátil de documento (PDF) tal y como fue presentada a la revista indizada o al congreso con actas indizadas a las bases de datos indicadas.
- g.** Los dos artículos a ser publicados, al estar vinculados con los proyectos de investigación financiados con recursos económicos de la Universidad Ricardo Palma, implica que los autores no podrán acogerse a los beneficios económicos del Programa Permanente de Incentivos de la Universidad Ricardo Palma, por la publicación de artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto.
- h.** El costo generado por la publicación en una revista de reconocido impacto o en un acta de congreso indizada, podrá ser reconocido por el Vicerrectorado de Investigación, siempre y cuando exceda hasta un 25% del monto incluido dentro del presupuesto del proyecto de investigación.
- i.** De incumplirse la obligatoriedad de la publicación de los dos artículos científicos, los integrantes del equipo de investigación, no podrán presentar un proyecto de investigación en la convocatoria de proyectos de investigación para el subsiguiente año 2025, periodo en el cual deberán cumplir con la publicación de los dos artículos científicos pendientes, para subsanar este requerimiento.





12. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la admisión del proyecto de investigación, el investigador principal deberá enviar al correo electrónico vri.proyectos@urp.edu.pe del Vicerrectorado de Investigación, dentro del plazo establecido en el Anexo N°1–Cronograma de Actividades del Proyecto de Investigación, los siguientes documentos elaborados de acuerdo con los anexos de la presente convocatoria y que se indican a continuación:

- 12.1. La presentación del proyecto en formato Word, elaborado en base al Anexo N°3 – Esquema de presentación del proyecto de investigación.
- 12.2. La Declaración de Compromiso Ético de cada investigador (principal, co-investigador, invitado, egresado y/o estudiante), que corresponde al Anexo N°4.
- 12.3. La Declaración Jurada del investigador principal Anexo – N°5, debidamente firmado, el Código ORCID y el *curriculum vitae* de CTI Vitae del CONCYTEC actualizado con no más de cuatro meses y obtenido del siguiente enlace: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- 12.4. La Ficha de Datos de cada integrante del equipo de investigación, elaborada en base al Anexo N°6.

13. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados por pares ciegos expertos e investigadores designados por el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el Centro de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, las Unidades de Investigación de cada Facultad y el Centro de Investigación de la Escuela de Posgrado. Los evaluadores pares, conocedores del tema del proyecto de investigación, podrán ser docentes de la Universidad Ricardo Palma o ser investigadores externos a ella.

Para el proceso de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 13.1. **Verificación del cumplimiento de los requisitos:** el Vicerrectorado de Investigación será el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en las Bases del Plan Anual de Proyectos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma de la presente convocatoria.
- 13.2. **Evaluación de los proyectos:** todos los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos, serán sometidos al proceso de evaluación por pares ciegos expertos en el área específica, designados para tal fin. Queda desestimado que puedan ejercer como pares evaluadores, aquellos expertos que tengan un interés particular en los proyectos objeto de evaluación. Asimismo, los pares están obligados a informar por escrito su incompatibilidad, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su designación como tales. De darse este caso, se procederá a nominar a otro par evaluador idóneo.
- 13.3. **Categorías de valoración de los proyectos:** los pares evaluadores ciegos emitirán su apreciación final teniendo en consideración las categorías siguientes:
 - a. Aprobado.
 - b. Observado.
 - c. Desestimado.
- 13.4. **Observaciones a los proyectos:** las observaciones formuladas por los evaluadores quedarán registradas en el Vicerrectorado de Investigación, y se seguirá el siguiente procedimiento para la eventual aprobación o desestimación del proyecto de investigación presentado, en relación con el levantamiento de las observaciones:
 - a. Las observaciones emitidas por los pares evaluadores serán enviadas por correo electrónico al investigador principal del proyecto, para que proceda a su





reformulación en un plazo de cinco (5) días hábiles. El incumplimiento de este plazo, ocasionará la desestimación del proyecto, sin derecho a reclamo, ni reconsideración.

- b. El Vicerrectorado de Investigación reenviará al par evaluador correspondiente, la reformulación de las observaciones y en el más breve tiempo posible, informará al investigador principal del proyecto, de la respuesta del par evaluador de si éstas han sido levantadas correcta y cabalmente y el proyecto se encuentra aprobado.
- c. En el caso de que el levantamiento de las observaciones enviado por el investigador principal no sea aprobado por el/los par/es evaluador/es, el proyecto será desestimado, situación que será comunicada al señalado investigador en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

14. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Los criterios que se establecen para la evaluación y determinación de los proyectos aprobados en la presente convocatoria son los siguientes:

- 14.1. Vínculo con los temas de investigación institucionales:** son aquellos que la Universidad Ricardo Palma considera como prioritarios para apoyar en las necesidades científicas, tecnológicas, humanísticas y educativas del país y que además promueven la formación de círculos de investigación interdisciplinarios.
- 14.2. Relación directa con una línea de investigación:** son los proyectos que se inscriben dentro de una de las líneas y sub-líneas de investigación de la Universidad Ricardo Palma, aprobadas para el período 2021-2025 con el Acuerdo de Consejo Universitario N°0510-2021-virtual (Anexo N°2).
- 14.3. Calidad del proyecto:** coherencia entre planteamiento del problema, justificación y alcances de la investigación (exploratorios, descriptivos, correlacionales o explicativos), objetivos (general y específicos), presupuesto formulado, cronograma de actividades propuesto y determinación específica de los resultados proyectados.
- 14.4. Metodología:** a ser empleada de acuerdo a si se trata de una investigación cuantitativa o cualitativa, herramientas metodológicas a ser utilizadas, grado de concordancia entre la metodología propuesta con los objetivos planteados.
- 14.5. Integrantes del proyecto:** número de docentes participantes con actividades y responsabilidades definidas en el proyecto. Se valorará adicionalmente a los docentes inscritos en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y su afiliación institucional a la Universidad Ricardo Palma. Participación de estudiantes de pregrado y posgrado, y de egresados de pregrado y posgrado con actividades y dedicación en horas semanal/mensual claramente estipuladas. Incorporación de docentes y/o investigadores invitados, con roles y participaciones definidas con precisión en el proyecto de investigación.
- 14.6. Originalidad de los proyectos:** son aquellos que proponen alcanzar aportes útiles y válidos dentro de la investigación científica, tecnológica y humanística.
- 14.7.** Los criterios establecidos en la evaluación de los proyectos de investigación forman parte del Anexo N°7. El puntaje mínimo que debe alcanzar la evaluación para la aprobación del proyecto es 75.00 puntos.

15. DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- 15.1.** Los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación —tanto los aprobados, como los desestimados— se presentarán con un dictamen al Rectorado.
- 15.2.** Los proyectos de investigación aprobados se entregarán al Rectorado, con el nombre completo del investigador principal, de los co-investigadores, de los investigadores





invitados (señalando su afiliación académica), estudiantes y/o egresados colaboradores, el título del proyecto de investigación, el tema institucional al cual se vinculan o alternativamente, la línea de investigación y sub-línea de adscripción aprobadas para el periodo 2021-2025 y el monto del presupuesto solicitado, para su consideración. De juzgarlo pertinente y viable, el Rectorado lo presentará para la valoración y posterior aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma.

- 15.3. El Vicerrectorado de Investigación comunicará a los investigadores principales de cada proyecto y mediante su correo electrónico institucional, en un plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la aprobación por Consejo Universitario, que el proyecto bajo su coordinación ha sido aprobado.
- 15.4. Los investigadores principales tienen la obligación de informar por escrito, con copia al Vicerrectorado de Investigación, la aprobación de su proyecto de investigación a la respectiva Unidad de Investigación de su Facultad, Centro de Investigación de la Escuela de Posgrado o Instituto de Investigación especializado.
- 15.5. El Vicerrectorado de Investigación publicará, luego de la emisión del respectivo Acuerdo de Consejo Universitario, la lista de los proyectos aprobados en la sección de la página web institucional:

<https://www.urp.edu.pe/vicerrectorado-de-investigacion/proyectos-investigacion>

16. REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Vicerrectorado de Investigación se encargará de mantener actualizado el registro de los Proyectos de Investigación 2024 aprobados. En éste se consignará toda la documentación referente a la evaluación, aprobación, monitoreo y finalización de todos los proyectos financiados por nuestra casa de estudios. Como parte fundamental de este proceso, se asignará a cada proyecto aprobado un código de identificación, que será usado en toda comunicación interna y externa relacionada al proyecto de investigación.

17. SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el Centro de Investigación de la Universidad Ricardo Palma y las Unidades de Investigación de las Facultades y el Centro de Investigación de la Escuela de Posgrado, supervisará la ejecución de los proyectos de investigación financiados por la Universidad Ricardo Palma. Para dicha finalidad, requerirá de información permanente, que será solicitada al investigador principal, la cual permitirá evidenciar el avance del proyecto, el cumplimiento de las actividades en función a los cronogramas establecidos, el uso apropiado de los recursos aprobados y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el equipo de investigadores.

18. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 18.1. La presentación del Informe Final es de carácter obligatorio para todos los proyectos e incluye los dos artículos científicos producto de la investigación, los que se han precisado en el acápite 11. PARTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, numeral 11.2. Publicación en revistas indizadas, de la presente convocatoria.
- 18.2. El Informe Final deberá ser presentado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Proyecto de Investigación (Anexo N° 1). En caso de que existan productos entregables pendientes, estos deberán ser presentados en los plazos que le sean autorizados por escrito por el Vicerrectorado de Investigación.





- 18.3.** El señalado Informe Final será enviado al correo electrónico vri.proyectos@urp.edu.pe del Vicerrectorado de Investigación, en un archivo con formato portátil de documento (PDF), utilizando el formato de **Informe Final** que estará oportunamente publicado en el siguiente enlace:
<https://www.urp.edu.pe/vicerrectorado-de-investigacion/proyectos-investigacion>
- 18.4.** El Informe Final será evaluado por el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el Centro de Investigación de la Universidad Ricardo Palma y las Unidades de Investigación de las Facultades y el Centro de Investigación de la Escuela de Posgrado.
- 18.5.** Si el Informe Final tuviese observaciones y/o se requiriese de completar, aclarar o ampliar los datos consignados, este será devuelto al correo electrónico institucional del investigador principal, para que las subsane en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles. Una vez resueltas las observaciones deberá ser enviado nuevamente al Vicerrectorado de Investigación.
- 18.6.** El Informe Final que cumple con los requisitos establecidos, será evaluado por el Centro de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, con el sistema de prevención de plagio *Turnitin*, para asegurar que el porcentaje de coincidencia se encuentre dentro de los límites establecidos por la Universidad Ricardo Palma, el cual debe ser igual o menor al 25%.
- 18.7.** Si el proyecto de investigación incumple con la entrega del Informe Final, los miembros del equipo de investigación no podrán presentar un proyecto de investigación en la convocatoria de proyectos de investigación para el subsiguiente año 2025.

19. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- 19.1.** Los fondos económicos adjudicados a un proyecto de investigación, requerirán de la habilitación progresiva de los mismos, de acuerdo con el avance del proyecto y en estricta concordancia con el cronograma presentado y aprobado. El señalado desembolso se realizará de acuerdo con las normativas establecidas por la Dirección General de Administración de la Universidad Ricardo Palma.
- 19.2.** El incumplimiento de los compromisos económicos asumidos en el desarrollo del proyecto, la no ejecución de un recurso económico recibido, la existencia de saldos no invertidos o aplicados, son de entera responsabilidad del investigador principal, por lo que éste deberá reintegrar a la Universidad Ricardo Palma, los recursos económicos pendientes de devolución, en un plazo no mayor de 30 días calendario. El costo financiero de dichas transferencias será asumido por el investigador principal.
- 19.3.** Las modificaciones presupuestales y otros aspectos, que puedan ser objeto de cambios y/o añadidos durante el desarrollo del proyecto de investigación, solamente podrán ser autorizadas por escrito por el Vicerrectorado de Investigación.
- 19.4.** No se aceptará bajo ninguna circunstancia la incorporación de nuevos participantes, tanto en calidad de co-investigadores, como docentes invitados, estudiantes de pregrado y posgrado, o egresados, una vez aprobado el proyecto de investigación.
- 19.5.** En caso de la renuncia por escrito de uno o más de los integrantes del equipo de investigación, el investigador principal deberá asumir la responsabilidad del trabajo que tenían asignado los renunciantes.
- 19.6.** En la eventualidad de que el proyecto de investigación aprobado en la presente convocatoria, no solicite financiamiento a la Universidad Ricardo Palma para la ejecución del mismo, debido a que ha obtenido financiamiento externo de entidades privadas —es decir no mediante convocatorias de entidades estatales peruanas— podrá incluir en el Presupuesto del proyecto de investigación el monto que





corresponda con la publicación de los dos (2) artículos en revistas indizadas, requeridos según se detalla en este documento en el acápite 11. PARTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, numeral 11.2. Publicación en revistas indizadas.

19.7. Para los casos y situaciones no previstas en la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Investigación será el encargado de evaluarlos y resolverlos.

20. INHABILITACIÓN DE UN PROYECTO APROBADO

El Vicerrectorado de Investigación tiene la autoridad para recomendar la inhabilitación de algún proyecto de investigación, así como la eventual exclusión del investigador principal, de alguno de los co-investigadores, investigadores invitados, estudiantes de pregrado y posgrado, así como de los egresados, para formar parte de los equipos de investigación de posteriores convocatorias, relacionadas al desarrollo de proyectos de investigación subvencionados por la Universidad Ricardo Palma, si incumplen alguna de las directrices de este documento, a las que se agregan las siguientes:

- 20.1.** Presentar información falsa o plagio comprobado en los informes del avance de los proyectos de investigación o en las reuniones convocadas para conocer los avances de la investigación.
- 20.2.** No presentar los informes parciales solicitados y el Informe Final del proyecto de investigación en los plazos establecidos.
- 20.3.** No cumplir con la ejecución del proyecto de investigación, sin haber informado por escrito de los motivos al Vicerrectorado de Investigación.
- 20.4.** No presentar los comprobantes y/o facturas que sustenten el uso de los viáticos nacionales e internacionales otorgados u otro rubro del proyecto de investigación, lo que obliga a la devolución del monto económico entregado por la Universidad Ricardo Palma, coordinando con el Vicerrectorado de Investigación el procedimiento a seguir.
- 20.5.** No publicar los dos artículos en revistas o actas de congresos indizadas señalados como obligatorios o incumplir con el mínimo del 50% de miembros del equipo de investigación como autores de los artículos.
- 20.6.** La falta de devolución de los equipos y herramientas especializadas que la Universidad Ricardo Palma adquirió como parte de los requerimientos y presupuesto aprobado de un proyecto de investigación. El incumplimiento en la devolución de los equipos y herramientas especializadas, será oportunamente informado al Vicerrectorado de Investigación por la Oficina de Administración y Mantenimiento de la universidad.

21. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DEL PLAN ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Todas las consultas relacionadas a las Bases del Plan Anual de Proyectos de Investigación 2024, podrán ser dirigidas por escrito al correo electrónico vri.proyectos@urp.edu.pe

